

SOLICITA CEDHJ A LA PROCURADURÍA QUE SANCIONE A CUATRO ELEMENTOS INVOLUCRADOS EN ACTOS DE TORTURA

- En la Recomendación 24/08, la Comisión acreditó la participación en estos hechos de dos policías de Tlajomulco.

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dio a conocer la Recomendación 24/08, en la que se acreditan actos de tortura cometidos contra dos personas que fueron detenidas por policías de Tlajomulco de Zúñiga e investigadas por cuatro elementos de la Procuraduría.

Por ello solicitó al procurador general de Justicia, Tomás Coronado Olmos, y al presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Antonio Tatengo Ureña, que inicien procedimientos administrativos para sancionar o, en su caso, suspender sin goce de sueldo a los elementos investigadores Luis Alfredo García Jiménez, Óscar Manuel Ramírez Carrillo y José Martín López Cadena, al agente del Ministerio Público David Calixto Cortés Palacios y a los policías municipales José Luis Domínguez Ramírez y Armando Tapia de la Cruz.

También pidió al procurador que inicie averiguación previa en contra de los agentes investigadores mencionados, por los posibles delitos de tortura, abuso de autoridad y demás que resulten. En relación con el agente del Ministerio Público, que se analice su probable responsabilidad en el delito de abuso de autoridad.

El ombudsman enfatizó en la necesidad de que a las víctimas de tortura se les realice una evaluación de los daños psicológicos que les fueron causados y solicitó al primer fiscal que les sea otorgado el tratamiento integral hasta su total rehabilitación.

La queja que motivó esta Recomendación fue interpuesta el 19 de mayo de 2006 por una señora que dijo haber visto a su hermano detenido en los separos de la agencia del Ministerio Público de Tlajomulco de Zúñiga con evidentes huellas de evidencia física. Esta persona fue detenida, junto con una mujer que lo acompañaba, por dos policías municipales que los pusieron a disposición del agente del MP de dicho lugar por el delito de robo de vehículo.

Tanto en la indagatoria como en la detención, los inconformes fueron golpeados. Al quejoso le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza con la finalidad de presionarlo para que se inculpara. Entre las medidas que formaron parte del típico cuadro de tortura se incluyen golpes y presión psicológica.

En la queja que presentó ante la Comisión, la mujer que lo acompañaba manifestó que al ser aprehendida, un policía la agredió físicamente y la subió a la patrulla para llevarla a los separos municipales, donde la atendió una doctora, quien al ver la gravedad de las lesiones optó por llamar a los Servicios Médicos Municipales. Dos días después la llevaron a la calle 14, donde la presionaron y golpearon nuevamente para que aceptara su participación en varios robos, hasta ocasionarle una hemorragia; por lo que tuvieron que trasladarla a la Cruz Verde y posteriormente al nuevo Hospital

Civil de Guadalajara, donde la atendieron durante unas cinco horas; después la llevaron al antiguo Hospital Civil.

Álvarez Cibrián señaló que de las versiones de los quejosos y de la de los servidores públicos involucrados, la primera es la que quedó plenamente demostrada con las diligencias practicadas por este organismo y por las mismas autoridades. Asimismo, indicó que la investigación de la Comisión acredita que las huellas físicas de las lesiones, las cuales están señaladas en los partes médicos de los Servicios Médicos Municipales de Tlajomulco y del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, son pruebas de tortura, pues se ajustan a lo narrado por los quejosos en cuanto a la forma en que les fueron causadas por los policías municipales e investigadores.

-oOo-